

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 12 DIC 2017

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Víctor Gabriel VARGAS FILGUEIRA, D.N.I. N° 22.305.943 y la Sra. María Olinda VARGAS, D.N.I. N° 16.711.355, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan una ayuda económica para poder afrontar gastos de traslado y mercadería para 40 personas aproximadamente, quienes realizarán un campamento en Punta Remolino, en el marco del Proyecto de muestra fotográfica y narración del Pueblo Yagan, denominado "Kaitek Yagan".

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Víctor Gabriel VARGAS FILGUEIRA, D.N.I. N° 22.305.943, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Víctor Gabriel VARGAS FILGUEIRA, D.N.I. N° 22.305.943, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

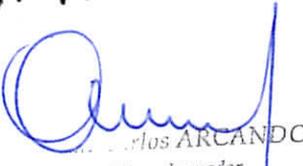
**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1292/17 -

  
Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Legislativo del Poder Legislativo